

PADRON

de todas las personas de ambos sexos residentes en esta Ciudad, el cual ha de servir para el alistamiento de mozos que deben comprenderse en la quinta para el reemplazo del Ejército de 1864.

GRANADA. Cuartel

Parroquia de

Clase de finca.	Calle.	N.º moderno.	Nombres y apellidos primero y segundo del vecino y su familia.	Edad que tenga el mozo si es hijo.	Estado.	Ejercicio.	Nacimiento de los mozos de 18 á 26 años.			Dónde tiene adquirida su vecindad y desde cuándo.	Siendo hijo de familia, si está ausente, dónde reside.	Instrucción primaria.			OBSERVACIONES. Los mozos de 20 á 26 años deben expresar en qué año entraron en quintas, y la parroquia ó pueblo á que entonces correspondian ó donde corrieron su suete; y de lo contrario, la negativa.		
							Donde fué bautizado.	Día.	Mes.			Año.	Sin instrucción.	Instrucción deseada.		Instruidos.	
Casa	Calle de Lanza 19	200 =	D. Inocencio Garcia y Bellado	40		Proprietario	11		11	11	11						
			D. Antonio Garcia y Padrial	28													
			hijos														
			D. Presentación	10													
			D. Enrique	7													
			D. Fernando.	4.													

Como cabeza de familia, declaro bajo mi responsabilidad, ser cierto cuanto se expresa en esta hoja de padron, sin que se haya dejado de incluir en ella persona alguna de mi dicha familia. = Granada Dñe 17 Bre de 1863.

Inocencio Garcia y Bellado

